



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY N° 31216
LEY ORGÁNICA N° 27972

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 -2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 25 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe Legal N° 005-2022-DOGAJ/GM/MDSA, Informe N° 024-2022-ARDAC/OGA/GM/MDSA, Informe N° 009-2022-OAF/OGA/MDSA, Informe N° 004-2022-AC-OAF/OGA/MDSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el Artículo 20. Numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo de acuerdo con el artículo 38° de la misma Ley, El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo, asimismo el artículo 39. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, es necesario implementar y ejecutar procedimientos y operaciones propias del sistema nacional de tesorería en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, con Informe N°004-2022-AC-OAF/OGA/MDSA, de fecha 17 de marzo de 2022, la CPC Amelia Deza Chipana, Contadora, remite la propuesta de "Directiva que establece normas y procedimientos para la administración, ejecución y rendición del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de San Antonio", para que sea evaluado y posteriormente aprobado mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N°009-2022-OAF/OGA/MDSA, de fecha 18 de marzo de 2022, la CPC Olivia Quispe Ramos Oficina de Administración Financiera, remite y se adjunta el digital el CD la propuesta de "Directiva que establece normas y procedimientos para la administración, ejecución y rendición del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de San Antonio", para que sea evaluado y posteriormente aprobado mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 024-2022-ARDAC/OGA/GM/MDSA, de fecha 23 de marzo del 2022, la Mgr. CPC Alma Rosa Del Arroyo Carnero, Directora de la Gerencia de Administración, remite la propuesta "Directiva que establece normas y procedimientos para la administración, ejecución y rendición del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de San Antonio".

Que, las directivas son documentos normativos internos o lineamientos técnicos normativos, que se formulan en atención a las necesidades de los diferentes órganos de la Municipalidad Distrital de San Antonio y tiene por objeto establecer procedimientos específicos de carácter operativo y/o administrativo, así como acciones internas que se tiene que realizar en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes o lineamientos de política institucional, o la mejora de procesos, en el ámbito de su competencia, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

ACR:AMPMM/MDSA
EACR:DOGAJ/MDSA
GL:ARCA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY N° 31216
LEY ORGÁNICA N° 27972

Que, la aplicación y cumplimiento de la "Directiva que establece normas y procedimientos para la administración, ejecución y rendición del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de San Antonio", comprende a todos los trabajadores de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Antonio que utilizan el fondo y responsables de la administración de los fondos fijos de caja chica. El Fondo Fijo para Caja Chica, está destinado a desembolsos en efectivo, para cubrir exclusivamente necesidades urgentes de menor cuantía, que por su naturaleza no ameriten el giro de cheques específicos. El Fondo Fijo para caja Chica es un monto permanente, renovable, utilizado generalmente para gastos menores relacionados con la actividad de la Municipalidad y los Proyectos que ella realice; y que racionalmente requieran los trabajadores en las Oficinas.

Que, con Informe Legal N° 005-2022-DOGAJ/GM/MDSA, de fecha 25 de Marzo del 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal procedente, que se apruebe la "Directiva que establece normas y procedimientos para la administración, ejecución y rendición del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de San Antonio"

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "Directiva que establece normas y procedimientos para la administración, ejecución y rendición del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de San Antonio".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente decreto a las áreas correspondientes para su comunicación y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE TRANSITORIO
LEY N° 31216

